

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de NOV de 2019.

RESOLUCIÓN AGT N° 345/2019

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, la Ley N° 2.095, según texto consolidado, las Resoluciones OAyF Nros. 277/2019 y 419/2019 del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Expediente Administrativo MPT0026 4/2019, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que la Ley N° 2.095, según texto consolidado, estableció un sistema de normas para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, aplicable a todo el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo al Poder Judicial.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), informa al Ministerio Público Tutelar, que mediante la Resolución OAyF N° 277/2019 se autorizó el llamado a la Licitación Pública N° 21/2019, referida a la contratación del servicio de mantenimiento de ascensores, montacoches y platos giratorios existentes en distintos edificios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), entre los que se encuentra el edificio ubicado en Hipólito Yrigoyen 932 CABA, y por Resolución

[Firma manuscrita]



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

OAYF N° 419/2019 se adjudicó dicho proceso a la empresa Adsur S.A., que tramitó mediante Expediente CM TEA A-01-00013933-1/2019-0.

Que, atento que en el primer piso y primer subsuelo del inmueble sito en Hipólito Yrigoyen 932 CABA, funcionan las Asesorías Tutelares ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nros. 1 y 2, edificio cuya administración se encuentra a cargo del mencionado Consejo, la citada Dirección requiere la afectación presupuestaria del Ministerio Público Tutelar, de acuerdo con el criterio de afectación presupuestaria elaborado para el presente proceso.

Que en ese orden, y teniendo en cuenta los montos informados en el cuadro de afectación presupuestaria, el monto de participación correspondiente a este Ministerio Público Tutelar asciende a la suma total de PESOS CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 20/100 (\$ 112.675,20.-), por el término de veinticuatro (24) meses a partir del mes de noviembre de 2019.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar el presente gasto, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable en los términos previstos en la Ley C.A.B.A. N° 70, según texto consolidado, informando sobre la disponibilidad presupuestaria ejercicio 2019, y que de conformidad con lo normado en el Anexo I del Decreto N° 03/GCBA/2019, los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos, para los ejercicios 2020 y 2021.

Que la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1903, según texto consolidado, en su artículo 24 establece que dicho organismo ejecuta el presupuesto asignado y, en lo particular, el artículo 22 en su inciso 2° dispone que es atribución de la Asesoría General Tutelar "(...) realizar contrataciones para la administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (...)".

Que la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura CABA remitió a la Secretaría General de Coordinación Administrativa, los actos principales del procedimiento en cuestión en soporte digital (llamado, adjudicación, orden de compra, etc.), a fin de agregarlos al Expediente Administrativo citado en el visto de la presente.

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo que autorice la participación de este Ministerio en el procedimiento señalado precedentemente.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”
Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 según texto consolidado,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la participación del Ministerio Público Tutelar en la Licitación Pública N° 21/2019, que tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento de ascensores, montacoches y platos giratorios existentes en distintos edificios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), entre los que se encuentra el edificio ubicado en Hipólito Yrigoyen 932 CABA, que tramitó mediante Expediente CM TEA A-01-00013933-1/2019-0, por la suma total para el Ministerio Público Tutelar de PESOS CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 20/100 (\$ 112.675,20.-), por el término de veinticuatro (24) meses a partir del mes de noviembre de 2019.

Artículo 2.- Abonar al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la suma mensual de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$ 4.694,80.-), IVA incluido, previa presentación de la documentación respaldatoria, de acuerdo con la información brindada Dirección General de Programación y Administración Contable del Consejo de la Magistratura CABA., con copia del Parte de Recepción definitiva y de la factura respectiva

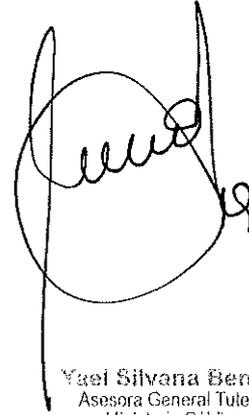
Artículo 3.- Imputar el gasto que demandará la presente contratación, atendiéndose su cumplimiento a la correspondiente Partida Presupuestaria Ejercicios 2019/2020/2021, con el alcance previsto en el Anexo I del Decreto N° 03/GCBA/20192019.

Artículo 4.- Regístrese, protocolícese y publíquese en la página de internet de la Asesoría General Tutelar, para la comunicación al Director de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura la participación dispuesta, y para la



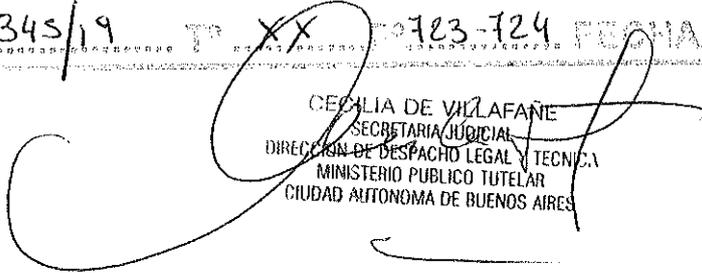
Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

prosecución del trámite pase a la Secretaria General de Coordinación Administrativa.
Cumplido, archívese.



Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
REG. Nº 345/19 T XX 723-724 FECHA 26-11-19



CECILIA DE VILLAFANE
SECRETARIA JUDICIAL
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES